



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2303/2009

ZAPALLAR, 30 de Junio de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008;

CONSIDERANDOS:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Marcelino Del Carmen Cisternas, de fecha 30 de Junio de 2009.

DECRETO:

1º CONTRATASE a don MARCELINO DEL CARMEN CISTERNAS. Cédula Nacional de Identidad Nº 4.004.850-2, domiciliado para estos efectos en [redacted] para que cumpla la función de: **TRABAJO PARA EL DISEÑO Y TRAZADO NECESARIO PARA LA CONTINUACION DE LA RAMBLA COSTERA PEATONAL.**

2º El plazo del presente contrato será desde el 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2009. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.

3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$448.140 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

4º La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos en dinero o en especies de carácter excepcional.

5º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

6º IMPUTESE al gasto cuenta: 215.31.02.004.003.004: Proyecto Rambla Costera.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal
C. Cueros 721, 2303 Marcelino Cisternas

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

- DISTRIBUCION:**
- 1.- DEPTO. DE ADMN Y FINANZAS.
 - 2.- INTERESADO.
 - 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
 - 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

MAC / CGL / RRHH / [redacted] / KCG / G. MD / JBN
[redacted]